

Proyecto de Ley N° 1197/2016-CR



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL
LA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE
LA CARRETERA PUENTE EL CUMBIL-SANTA
CRUZ SUCCHABAMBA-CHANCAYBAÑOS-
EMP. RUTA PE-3N (TÚNEL CHOTANO),
PROVINCIA DE SANTA CRUZ,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

El Congresista de la República que suscribe, **CARLOS HUMBERTO TICLLA RAFAEL**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:



PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

**“LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA REHABILITACION
Y CONSTRUCCION DE LA CARRETERA PUENTE EL CUMBIL-SANTA CRUZ SUCCHABAMBA-
CHANCAYBAÑOS-EMP. RUTA PE-3N (TÚNEL CHOTANO), PROVINCIA DE SANTA CRUZ,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

Artículo Único.- Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional la rehabilitación y construcción de la carretera Puente El Cumbil-Santa Cruz Succhabamba-Chancaybaños-Emp. Ruta PE-

3N (Túnel Chotano), provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca; sea sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas, así como el medio ambiente.

Disposición Complementaria

ÚNICA.- Encárguese al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Economía y Finanzas, se priorice la ejecución de la presente Ley.



[Handwritten signature]
CARLOS HUMBERTO TICLLA RAFAEL
Congresista de la República

[Handwritten signature]
Tamara

[Handwritten signature]
Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

[Handwritten signature]
E. Segura

[Handwritten signature]
O. Salazar

[Handwritten signature]
ABUZZON

[Handwritten signature]
Juan José Uilek

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de ABRIL del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 1197 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La provincia de Santa Cruz es una de las trece provincias que conforman el departamento de Cajamarca, bajo la administración del Gobierno Regional de Cajamarca, en el norte central del Perú. Limita por el norte con la provincia de Chota; por el este con la provincia de Hualgayoc; por el sur con la provincia de San Miguel, y; por el oeste con el departamento de Lambayeque. La provincia tiene una extensión de 1,389.33 kilómetros cuadrados y se divide en once distritos: Santa Cruz, Andabamba, Catache, Chancaybaños, La Esperanza, Ninabamba, Pulán, Saucepampa, Sexi, Utcyacu y Yauyucán. La provincia tiene una población aproximada de 50 000 habitantes. El territorio fue inicialmente habitado por diversas tribus locales cuyos vestigios poblacionales aún pueden encontrarse en algunos cerros de la provincia. Posteriormente pasó a manos del imperio incaico durante el periodo expansionista liderado por Pachacútec y continuado por Túpac Inca Yupanqui. El 21 de abril de 1950, recibe la categoría de provincia, en el gobierno militar del general Manuel A. Odria, mediante Decreto Ley N° 11328”.¹

Dicha provincia por las actividades comerciales que genera y por la afluencia de turistas nacionales e internacionales por los atractivos turísticos, necesita el mejoramiento de sus carreteras para promover el desarrollo económico de la zona. Por decir, la provincia necesita la ejecución de la obra de “Rehabilitación y construcción de la carretera Puente El Cumbil-Santa Cruz Suchabamba-Chancaybaños-Emp. Ruta PE-3N (Túnel Chotano)”, ya que, la provincia requiere estar integrada a través de la conectividad de la carretera propuesta.

Según, el jefe del proyecto de Ingenia, Ing. Rubén Tupayachi, *“Esta obra tendrá una inversión significativa que beneficiará a los distritos de Catache, Sexi, Santa Cruz y Chanchaybaños, lugares donde se fomentará el turismo local, se agilizará el comercio entre distritos y sobre todo se brindará una vía más segura para los cruceños. La obra contribuirá en llevar el progreso a zonas que antes no se había llegado; por otro lado, los*

¹ Municipalidad Provincial de Santa Cruz de Suchabamba. www.munisantacruzcaj.gob.pe

trabajos de rehabilitación y construcción abarcarán 103 km, además se mejorarán las señales de tránsito en la ruta y optimizarán los radios en las zonas curvas con la finalidad de garantizar la seguridad en el transporte”

La rehabilitación y construcción de dicha carretera representa la obra vial más importante de la provincia de Santa Cruz, y “el proyecto tendrá gran impacto a nivel económico, ya que, incrementará la actividad comercial entre las provincias de Cajamarca, de modo que impulsará el intercambio de productos y el turismo local, principalmente con las regiones de Lambayeque y La Libertad; además, la carretera es muy importante para la integración de Lambayeque con Cajamarca. En cuanto al tema de transporte, será más rápido y seguro, lo que beneficiará de manera directa a más de 80 mil pobladores de 11 distritos de las provincias de Santa Cruz y Chota. Cabe precisar que los trabajos consisten en la construcción y rehabilitación de 107,3 km de longitud, los cuales contarán con asfaltado de doble vía, obras de señalización, cunetas y trabajos complementarios; también la obra cuenta con un estudio técnico de factibilidad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y con un código SNIP 133088”.² Dicho proyecto de infraestructura debe implementarse con los procesos técnicos menos dañinos, para contribuir en la protección del medio ambiente y de las áreas naturales y arqueológicas.

Según, el Presidente de la Asociación Frente de Gestión de Construcción y Asfaltado de dicha carretera, Jorge Urraca Aguinaga, señaló que *“La vía permitirá el tránsito de unos 250 a 300 vehículos por día, beneficiando a más de 300 mil habitantes de los diversos distritos de las provincias de Santa Cruz, Chota, Cutervo, Bambamarca, Hualgayoc y pueblos intermedios. Además, remarcó que por la magnitud de la obra, tendrá un gran impacto a nivel económico y turístico, ya que por la afluencia de más turistas se dinamizará la actividad comercial empresarial de dichas provincias”*

² ONG Facilitadores del Desarrollo Regional (Fadre)

La rehabilitación y construcción de la obra “Rehabilitación y construcción de la carretera Puente El Cumbil-Santa Cruz Succhabamba-Chancaybaños-Emp. Ruta PE-3N (Túnel Chotano)”, se fundamenta en diversas bases legales, como, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2º, num.22º establece que *“Toda persona tiene derecho: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”*. El art. 21º, dice que *“Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...)”*. El art. 58º, señala que *“(...) el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura”*. Además, el art. 67º, dice que *“El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales”*; y el art. art 68º, señala que *“El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas”*³

Dicho proyecto se vincula con el Acuerdo Nacional, el cual contiene Políticas de Estado que definen lineamientos generales para lograr un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible y para afirmar la gobernabilidad democrática en el país. La 8º Política de Estado, que propone la descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integrado, armónico y sostenido del Perú: *“(...) Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías. Con ese objetivo, el Estado (...) c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales (...)”*.

La 18º Política del Estado, que propone la búsqueda de la competitividad,

³ Constitución Política del Perú

productividad y formalización de la actividad económica: *“Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global (...). Con este objetivo, el Estado (...) c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado, d) proveerá infraestructura adecuada (...)”*.

La 21ª Política de Estado, que propone el desarrollo en infraestructura y vivienda: *“Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible (...). Con este objetivo, el Estado: a) elaborará un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones (...)”*.⁴

Asimismo, es importante señalar que la propuesta se encuentra enmarcada dentro del quinto bloque del Plan Perú⁵, referido al “Desarrollo Regional e Infraestructura”, donde se explica que es de público conocimiento que el Perú debería invertir el 6% del PBI en nueva infraestructura o en rehabilitación de la existente para poder cerrar consistentemente la brecha de infraestructura. En cambio nuestro país sólo invirtió alrededor del 2% del PBI en el 2002, lo que nos muestra una enorme falencia, producto de las indecisiones del Estado.

Por ello, se propone mediante esta iniciativa legislativa, declarar de necesidad pública y de interés nacional la rehabilitación y construcción de la carretera Puente El Cumbil-Santa Cruz Succhabamba-Chancaybaños-Emp. Ruta PE-3N (Túnel Chotano), provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca; con el propósito de fortalecer la articulación de la provincia y generar interconexión terrestre con los principales corredores económicos del país, así como reducir el tiempo de viaje entre la provincia y otras ciudades. La obra es de gran impacto para la provincia de Santa Cruz,

⁴ Acuerdo Nacional – Políticas de Estado

⁵ Plan de Gobierno del partido político Fuerza Popular.

brindando adecuadas condiciones de transitabilidad a lo largo de la carretera, va brindar seguridad y un mejor transporte de pasajeros; por lo que, es necesario la construcción de dicha carretera que permitirá la interconexión y fluidez del mercado, y mejorar el desarrollo económico de la población. La carencia de una carretera asfaltada atenta contra la competitividad de la provincia y lo coloca en inferioridad de condiciones de otras ciudades.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de Ley, no origina ni demanda gasto alguno para el estado; por el contrario busca declarar de necesidad pública y de interés nacional la construcción de la carretera Puente El Cumbil-Santa Cruz Succhabamba-Chancaybaños-Emp. Ruta PE-3N (Túnel Chotano), provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca; permitiendo desarrollar la infraestructura vial de la provincia y del Perú, generando mayor desarrollo turístico, mayores ingresos económicos a la población y contribuirá al comercio interno y externo de la zona, lo que va acorde con la política de inclusión social que plantea el gobierno. Además, el trabajo articulado entre el Estado, la Empresa y la Sociedad agiliza la inversión de obras de infraestructura de calidad con una economía sostenible.

EFEECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa de Ley, no es contraria a lo que dispone la Constitución Política del Perú y su aprobación no implica la derogación de ninguna otra norma; de esta manera, el proyecto de Ley se enmarca en los lineamientos de política de desarrollo de la infraestructura vial del Perú.